



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora presentó documental para la entrega del título señalado en providencia anterior. Sírvase proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2019 00 418 00			
EJECUTANTE	Manuel Antonio Ruíz Bautista (Q.E.P.D.).	DOC. INDENT	3.031.293
EJECUTADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por unas costas de un trámite ordinario.		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia anterior, se ordenó la entrega de títulos al Dr. Abril Rodríguez, apoderado de la parte actora, supeditado a la presentación de poder con facultades expresas para cobrar o recibir títulos judiciales.

En este orden, el apoderado presentó el contrato de prestación de servicios suscrito con el ejecutante, donde se observa lo siguiente:

SEGUNDA.- HONORARIOS. Como contraprestación por los servicios prestados, para iniciar la suma de \$ 300.000 y por este ultimo en la modalidad de **CUOTA LITIS**, las partes acuerdan el sistema de honorarios por porcentaje, los cuales serán de un treinta por ciento (30 %) sobre el valor total del retroactivo pensional que le sea girado al cliente en la Corporación Financiera que designé el grupo de nomina de pensionados del ISS; honorarios estos que serán cancelados por el Cliente al Abogado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del pago. Las costas de primera y segunda instancia son para el abogado al que se otorga el poder y suscribe el contrato, **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL**

Acreditada la titularidad de las costas del trámite ordinario, debe procederse con la entrega al Dr. Abril. Así las cosas, se resuelve:

ÚNICO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia del 07 de marzo de 2024. Por Secretaría, **PROCÉDASE** a materializar la entrega de los títulos judiciales señalados en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae66755df8adac35a2b1ca181ef36c6f0c61e261b051d3699b5b375cc0d4b550**

Documento generado en 12/04/2024 05:29:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>